



Tixkokob, Yucatán, a seis de abril del 2019.

**ASUNTO:** Se remite acuerdo de cabildo que aprueba derogación o extinción del SMAP.

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
PRESENTE.

HORA: \_\_\_\_\_  
FIRMA: 12.30 hrs [Signature]

Por medio de la presente enviamos a esta Soberanía, copia certificada del acta de la sesión ordinaria de cabildo de fecha veinticinco de abril de 2019, en donde este H. Ayuntamiento del Municipio de Tixkokob, Yucatán, en el inciso c) del cuarto punto del orden del día, aprobó por unanimidad el acuerdo aprobado por el cabildo, por el cual se ordena girar atento oficio al H. Congreso del Estado de Yucatán, para que en su oportunidad se turne a la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio análisis y dictamen correspondiente; respecto de la extinción o derogación la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tixkokob, Yucatán, mediante decreto 219, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, misma que se creó con personalidad jurídica y patrimonio propio, con una finalidad esencial de construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tixkokob, Yucatán.

Extinción o derogación que se solicita, puesto que en la actualidad deriva de la operatividad del Organismo Público Municipal Descentralizado, ya que el Municipio es el que se encarga en forma directa de la prestación del servicio público de Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, siendo que, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tixkokob, ya no cumple la finalidad para la cual fue creada, pues al contrario crea responsabilidades fiscales y administrativas, ya que no funciona como tal, pues sus funciones son suplidas por el propio Municipio de Tixkokob, quien ejerce las facultades que le correspondían a dicho organismo, por lo tanto existe la certeza de que ese organismo no se encuentra generando obligación alguna durante ejercicios anteriores y en la actualidad. El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tixkokob, como organismo descentralizado de la administración pública no está funcionado como tal, toda vez

que las obligaciones y facultades son ejercidas directamente por el Ayuntamiento de Tixkokob y es quien genera los documentos que corresponden a este organismo, lo que conlleva a determinar, que no existe activos ni pasivos que hubiese adquirido y que amerite liquidación alguna, ya que no ha funcionado con autonomía propia de gestión, ni cuenta con patrimonio propios para su funcionamiento, por lo cual amerita su extinción como tal y por ende se derogue el decreto por el cual fue creado.

Asimismo, nos permitimos remitir copia certificada de la sesión de cabildo de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, para los fines que correspondan.

Sin más por el momento, quedamos de ustedes.

**ATENTAMENTE**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXKOKOB**



**C.P. ERIC EDGARDO QUIJANO GONZALEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. JOSÉ FIDEL SABIDO LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA GENERAL

**RECIBIDO**  
07 MAY 2019

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

HORA: 13:50 hrs

FIRMA: P.O. Quijano